



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas

**A la Presidencia de la
Autoridad Portuaria de Las Palmas**

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN EN EL MUELLE JUAN SEBASTIÁN ELCANO"

Antecedentes y objeto del contrato

El Muelle de Juan Sebastián Elcano, en honor al marino y descubridor español Juan Sebastián Elcano, recientemente construido en la Dársena de África ejecutado entre los años 2017 y 2019. Con una longitud de 307 metros y alienado de norte a sur, se encuentra en el lado de poniente y al norte de la dársena y en paralelo al Dique Nelson Mandela, el principal de esta zona del puerto y rompeolas de la Dársena de África.

En el año 2002, la Dársena de África no existía, y esta parte del Puerto aún no había alcanzado su máximo desarrollo. Sin embargo, en los siguientes años, esta área portuaria experimentó una transformación impresionante.

En torno a 2003-2004, se iniciaron los trabajos de relleno en la explanada, marcando el comienzo de un proceso de ganancia de terreno al mar. Estos rellenos permitieron continuar con la expansión del área portuaria.

Para 2007, los rellenos ya habían sido ejecutados con éxito, allanando el camino para el siguiente paso en este ambicioso proyecto de expansión.

En 2008, se dio un paso crucial con el inicio de la construcción del Dique de La Esfinge, una estructura que desempeñaría un papel fundamental en la conformación de la Dársena de África. A medida que avanzaban los años, se completó la construcción del Dique de La Esfinge, que se sigue extendiendo hasta alcanzar una longitud de 566,40 metros para proporcionar protección y estabilidad a la zona portuaria.

En el año 2016, los trabajos se intensificaron en el interior de la Dársena de África, centrándose en la ejecución y construcción de la explanada. Este era un paso crucial para la expansión del área portuaria, y que la explanada se convertiría en el lugar donde se construiría el Muelle de Juan Sebastián Elcano.

El Muelle Juan Sebastián Elcano se ha convertido en un símbolo del compromiso de la región con el comercio internacional y la expansión de sus capacidades portuarias. Su construcción se ha realizado en un contexto de crecimiento constante del comercio

Puertos de Las Palmas

1



s006754650b1e0aa2807e886d070926G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	30/07/2024 18:23
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	30/07/2024 21:30



s006754650b1e0aa2807e836d070926G

internacional y el transporte de mercancías, lo que ha impulsado la necesidad de contar con instalaciones portuarias eficientes.

El desarrollo de la Dársena de África no se limita solo a la construcción del Muelle. A lo largo de los años, se ha trabajado en la mejora de la infraestructura logística de transporte de la zona. En el 2018, el Dique de La Esfinge se completó, al igual que la terminal insular, que actualmente es operada por la empresa de transporte marítimo Naviera Armas.

Además, se han llevado a cabo obras en los viales de acceso a esta terminal para facilitar el transporte y la logística.

Después de la ejecución del proyecto de "Ampliación de la zona de Maniobras del Muelle Juan Sebastián Elcano" y la implementación del estacionamiento en dicha área, se ha identificado una sección que permanece sin pavimentar. La Autoridad Portuaria de Las Palmas tiene la intención de completar los trabajos de pavimentación pendientes, ya que la construcción del estacionamiento se llevó a cabo posteriormente a la ampliación de la zona de operaciones, evitando así posibles daños en el pavimento durante las obras futuras.

Por lo anteriormente expuesto, el objeto del proyecto es definir, calcular, medir y valorar las obras necesarias para la Pavimentación en el Muelle Juan Sebastián Elcano.

Competencia

De conformidad con el artículo 25.c del TRLPEMM¹, a las Autoridades Portuarias les corresponde la competencia de planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto. Al respecto, el artículo 26.1.f del TRLPEMM asigna a las Autoridades Portuarias la función de proyectar y construir las obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados.

No división en lotes

A fin de dar cumplimiento a esta prescripción, se informa que las diferentes unidades de obra del proyecto no son susceptibles de realización independiente por lotes teniendo en cuenta los siguientes motivos:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico. El proyecto acoge la pavimentación del tramo restante en el Muelle Juan Sebastián Elcano, en el Puerto de Las Palmas. Resulta contraproducente en tramos o lotes, ya que se interpondrían los trabajos entre sí, no siendo posible su realización.
- El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto de este, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes al tratarse de un proyecto

¹ Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Jefa de Infraestructuras Director	30/07/2024 18:23 30/07/2024 21:30

en el que las unidades a desarrollar van enlazadas unas con otras, sin posibilidad de división.

Plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Presupuesto y valor estimado del contrato

El presupuesto de la obra se desglosa de la siguiente forma:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

1	ACTUACIONES PREVIAS.....	3.818,88 €
2	PAVIMENTACIÓN.....	68.203,43 €
3	GESTION DE RESIDUOS.....	11.799,82 €
4	SEGURIDAD Y SALUD.....	6.292,03 €
5	SERVICIOS AFECTADOS E IMPREVISTOS.....	5.300,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.....		95.414,16 €
13,00% GASTOS GENERALES.....		12.403,84 €
6,00% BENEFICIO INDUSTRIAL.....		5.724,85 €
TOTAL, PRESUPUESTO INVERSIÓN.....		113.542,85 €

En atención a lo anterior, se estima que el contrato tiene un valor estimado de ciento trece mil quinientos cuarenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (113.542,85 €) sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), e incluye la ejecución de todos los trabajos del contrato.

El presupuesto base de licitación, incluyendo el IGIC (7%), asciende a ciento veintinueve mil cuatrocientos noventa euros con ochenta y cinco céntimos (121.490,85 €).

Procedimiento y criterios de adjudicación

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se hará uso de un único criterio de adjudicación (económico) que atenderá al PRECIO MÁS BAJO OFERTADO, dado que es el único factor determinante, puesto que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible introducir variaciones de plazo ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	30/07/2024 18:23
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	30/07/2024 21:30



s006754650b1e0aa2807e886d070926G



s006754650b1e0aa2807e886d070926G

Determinación del órgano de contratación

En aplicación del Acuerdo de 20 de junio de 2024 del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (publicado en el BOP Las Palmas número 84 de 10 de julio de 2024) se determina que:

- El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas actuará como órgano de contratación si a la presente licitación le resultara aplicable el régimen jurídico del RD-ley 3/2020² o la regulación armonizada de la LCSP³.
- En caso contrario, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas actuará como órgano de contratación si a la presente licitación le resultara aplicable la LCSP pero no estuviera sujeta a regulación armonizada.

En atención a lo anterior, el órgano de contratación para el presente contrato es la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por resultar aplicable el régimen jurídico de la LCSP (no sujeto a regulación armonizada).

Propuesta

En su virtud, se eleva el presente informe a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Las Palmas para que, tras la completa tramitación de la preparación del contrato, apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

VºBº El Director
Francisco J. Trujillo Ramírez

Jefa de Infraestructuras
Antonia Bordón Guerra

² Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

³ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA BORDON GUERRA	Jefa de Infraestructuras	30/07/2024 18:23
FRANCISCO JAVIER TRUJILLO RAMIREZ	Director	30/07/2024 21:30